

Quito, 20 de Noviembre del 2010.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.



De mi consideración.

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, y a su vez para poner en su conocimiento que el Sr. Viteri Salinas Christian Fernando, a procedido a ceder sus acciones que posee en nuestra institución a favor del Sr. Aguilar Vega Freedy Giovanni, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Luis Aimacaña
GERENTE GENERAL



ESCANEAR

Cesión de Participaciones registrada.

22-11-10 .S.

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE GEODESITRANSTUR
COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGA:
CHRISTIAN VITERI SALINAS
A FAVOR DE:
FREEDY AGUILAR VEGA
CUANTÍA: \$. 4,00
Di 2 copias G. S.**

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador, hoy
martes dieciséis de NOVIEMBRE
del año dos mil diez, ante mí,
Notario Vigésimo Segundo
doctor Fabián Eduardo Solano
Pazmiño, comparecen libre y
voluntariamente por una parte en
calidad de cedente el señor

CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS, de estado civil soltero, por sus
propios derechos; y, por otra en calidad de cesionario el señor FREEDY
GIOVANNY AGUILAR VEGA, de estado civil casado, por sus propios
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR
NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
una que contenga la presente cesión de participaciones de la Compañía



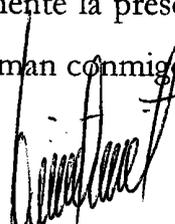
“GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR COMPAÑÍA LIMITADA”, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por sus propios y personales derechos por una parte, y en calidad de cedente el señor CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS, de estado civil soltero; y, por otra parte comparece, en calidad de cesionario, por sus propios y personales derechos el señor FREEDY GIOVANNY AGUILAR VEGA, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en ésta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a.- La Compañía “GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR COMPAÑÍA LIMITADA”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil uno, ante el doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de febrero del dos mil dos, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías; en la constitución de la compañía le correspondió al socio señor César Eduardo Escobar Tufiño, casado con la señora María de los Ángeles Jiménez Molina doce punto cinco participaciones de un dólar cada una.- b.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada el doce de abril del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilánez, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del dos mil siete, el hoy cedente señor CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS, adquirió para sí a los cónyuges señores César Eduardo Escobar Tufiño y María de los Ángeles Jiménez Molina, CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía “GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR COMPAÑÍA LIMITADA”. c.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía

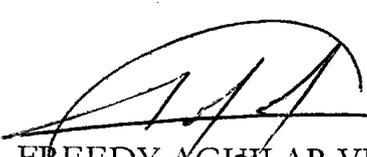
“GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR COMPAÑÍA LIMITADA”., celebrada el nueve de noviembre del dos mil diez, en esta ciudad de Quito, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS, para que ceda a favor de terceros la totalidad de sus CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES, que posee en la referida compañía.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el señor CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS libre, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza cede y transfiere como efectivamente lo hace la totalidad de sus participaciones; esto es, CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES que posee en la Compañía “GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR COMPAÑÍA LIMITADA”., a favor del cesionario señor FREEDY GIOVANNY AGUILAR VEGA, de estado civil casado, el valor nominal e indivisible es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el cedente, además, transfiere, por este mismo acto, sus derechos en las cuentas, tales como de reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener en la referida compañía. **CUARTA.- PRECIO.**- El justo precio fijado por los contratantes por la cesión de las cuatro participaciones objeto de este contrato es la suma de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que el cedente declara tener recibida de parte de cesionario en forma total, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción; por lo tanto manifiesta que nada tiene que reclamar por éste concepto en el futuro.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.**- Conformes los contratantes en el precio, en el número de participaciones que se transfieren y en general en todo el contenido del presente contrato, lo aceptan en toda su extensión, por así convenir a sus respectivos intereses. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía,



anulándose los certificados de aportación emitidos a favor del cedente, debiendo por lo tanto emitirse nuevos certificados a favor del cesionario. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución; y, de ser el caso en la cesión de participaciones constantes en el literal b de la cláusula segunda de éste contrato.- **SÉPTIMA.- GASTOS.**- Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Luis Lozada, con matrícula profesional número seis mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-


SR. CHRISTIAN VITERI SALINAS

C. C. 171974431-8


SR. FREEDY AGUILAR VEGA

C. C. 171220936-8


SR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO
GEODESITRANSTUR CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 9 de Noviembre del 2010.**

En la ciudad de Quito, hoy día martes nueve de noviembre del año dos mil diez a las once horas, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. Eloy Alfaro N 64-55 y Pasaje Juncos, segunda piso oficina 4 de la ciudad de Quito. Comparecen los socios de la compañía GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR CIA. LTDA., que a continuación se detalla. Con la finalidad de llegar a efecto la Junta General Universal de Socios de la compañía para la cual la totalidad de los socios se encuentran presentes y acuerdan constituirse en Junta Universal para tratar los puntos que se van a mencionar. Se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, por lo que los socios dan su aprobación para constituirse en Junta General UNIVERSAL de Socios. Los socios asistentes son lo siguientes:

- Sr. LUIS GONZALO AIMACAÑA TACO propietario de 46 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 46.
- Sr. RAMIRO PATRICIO ANDRADE propietario de 46 participaciones sociales de un dólar cada una que totaliza US\$ 46.
- Sr. CESAR EDUARDO ESCOBAR propietario de 46 particiones sociales de un dólar cada una que totaliza US\$ 46.
- Sr. JORGE GEOVANY GALLEGOS NAVARRETE propietario de 46 participaciones sociales de un dólar cada una que totaliza US\$ 46.
- Sr. DARWIN FERNANDIN JIMENEZ AGUILAR propietario de 50 participaciones sociales de un dólar cada una que totaliza US\$ 50.
- Sr. SEGUNDO CARLOS PLATUÑA TUPIZA propietario de 50 participaciones sociales de un dólar cada una que totaliza US\$ 50.
- Sr. LUIS ERNERTO SUAREZ VEGA propietario de 46 participaciones sociales de un dólar cada una que totaliza US\$ 46.
- Sr. CESAR GERMAN TUFÍÑO MOSQUERA propietario de 46 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 46.
- Sr. VITERI SALINAS CHRISTIAN FERNANDO propietario de 4 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 4.
- Sr. LUIS EDUARDO BOLAÑOS propietario de 4 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 4.
- Sr. TATAYO DECANCHI JOSE ALEJANDRO propietario de 4 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 4
- Sr. PEDRO XAVIER GUERRA CADENA propietario de 4 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 4.
- Sra. NAVAS CRISTINA propietario de 4 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 4.
- Sr. NAUBARI MALDONADO PEDRO FERNANDO propietario de 4 participaciones de un dólar cada una que totalizan US\$ 4.

El capital social de la compañía es de US\$ 400, dividido en 400 participaciones sociales de un dólar cada una.

En virtud de lo expuesto los socios por si aceptan por unanimidad constituirse como en Junta General Universal de Socios, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías e

igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el siguiente punto en esta junta, la preside el Sr. CESAR GERMAN TUFÍÑO MOSQUERA en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Sr. LUIS GONZALO AIMACAÑA TACO, quien a su vez es gerente de la Compañía.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios el punto del orden del día.

1. autorización para que el Señor VITERI SALINAS CHRISTIAN FERNANDO ceda participaciones sociales a un tercero.

El orden del día es ratificado por los asistentes y se entra al análisis del primero y único punto del orden del día.

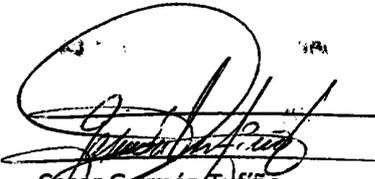
PUNTO 1: Autorización para que el Señor VITERI SALINAS CHRISTIAN FERNANDO ceda participaciones sociales a un tercero.

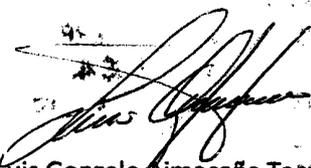
El socio VITERI SALINAS CHRISTIAN FERNANDO solicita autorización a la Junta General de Socios para ceder sus 4 participaciones de 1 dólar cada una a favor del Señor: AGUILAR VEGA FREEDY GIOVANNY; la Junta de Socios por unanimidad resuelve aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales antes mencionada por lo que, el socio autorizado puede proceder a la firma de la escritura pública correspondiente y realizar las gestiones internas en la Compañía.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el señor Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman los señores socios el acta de asistencia, en tanto que el acta, de acuerdo con la Ley, la firman el señor Presidente y Secretario que certifica.

Se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos.


Cesar German Tufiño
PRESIDENTE


Luis Gonzalo Aimacaña Taco
GERENTE



Es fiel copia de la original.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA N° **CE 171974431-8**

APellidos y Nombres: **VITERI SALINAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-03-22**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN: **EMPLEADO**

APellidos y Nombres del Padre: **VITERI PACHECO GONZALO HERMINIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **SALINAS ACOSTA LIDA MARINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-11-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-11-04**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE COMANDO

E38831122

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171974431-8 012 - 0375

VITERI SALINAS CHRISTIAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD: 8

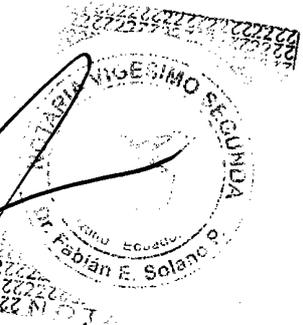
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00045

2030736 16/11/2010 10:22:39

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 16 NOV 2010

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

REPÚBLICA GUAYACÁN

Nº 171220936-8

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

NACIONALIDAD

SEXO

ESTADO CIVIL Casado
PATRICIA VALERIA
SOTO ATRIENCIA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL

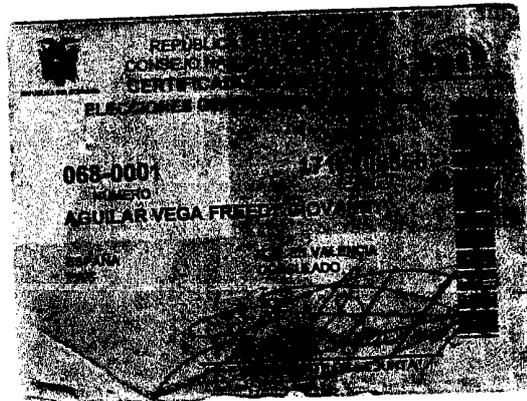
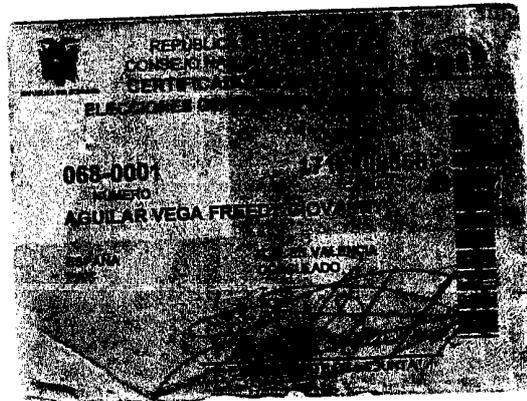
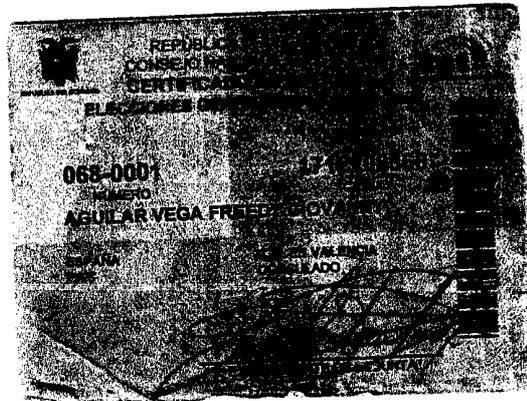
VS344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUILAR IZA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA TUMBAYCO JULIA PROPETE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-15



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

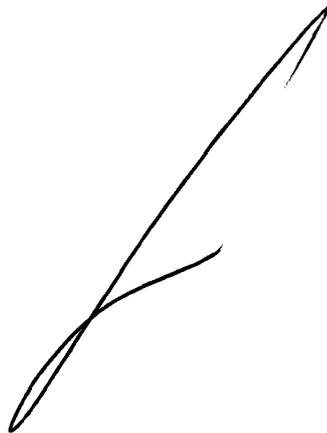
Quito, a..... 16 NOV 2010

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

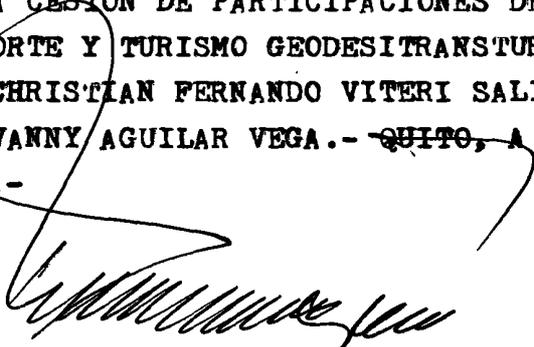
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR CIA. LTDA. QUE OTORGA CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS A FAVOR DE FREEDY GIOVANNY AGUILAR VEGA, firmada y sellada en Quito a dieciséis de noviembre del dos mil diez.-



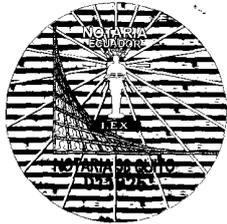
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



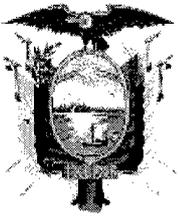
ZON: CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A CARGO, TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR C. LTDA., OTORGADAS POR CHRISTIAN FERNANDO VITERI SALINAS A FAVOR DE FREEDY GIOVANNY AGUILAR VEGA.- QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-



DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Ra



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:646 DEL REGISTRO MERCANTIL de veintidós de febrero del dos mil dos, fs. 560 vta, tomo 133, correspondiente a la compañía "GEODESICO TRANSPORTE Y TURISMO GEODESITRANSTUR CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciocho de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng